



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 426 -2023-GR PUNO/GR

1-2 DIC. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2388-2023-GR, sobre delegación al Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para constituir el SUB CAFAE, de los Trabajadores de la dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N.° 753-2023-GR PUNO/ORA de fecha 29 de noviembre del 2023, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DEL SUB-CAFAE.

REFERENCIA: 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001

3) OFICIO N° 783-2023-GR PUNO/GRDS/DRTPE-PUNO.

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001

3) OFICIO N° 783-2023-GR PUNO/GRDS/DRTPE-PUNO.

ANALISIS

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios".

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo.

Que, mediante documento en referencia 3), el director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita delegación de facultades para la constitución del sub CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de la Red de Salud Sandía, se sugiere delegar a el Abog. Filmo Edwin Pimentel Flores. La facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. Para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 426-2023-GR PUNO/GR
12 DIC. 2023
Puno,



Estando al Informe N.º 753-2023-GR PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27783, Ley N.º 27867 y su modificatoria Ley N.º 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, **FILMO EDWIN PIMENTEL FLORES**, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

